



DECRETO 662-20

VILLA CONSTITUCION, 22 JUN 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 4952/2020 y el Decreto N° 626/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2° de la citada Ordenanza establece que podrán adherir al Régimen Excepcional para contribuyentes y/o responsables titulares de inmuebles según Código Fiscal Municipal N° 4900/19 y sus modificatorias, Parte Especial - Título II, Capítulo I y II de la Ordenanza Impositiva año 2020 N° 4898/19 y sus modificatorias;

Que el art. 6° de la citada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración al dictado de normas complementarias y reglamentarias que hagan a la puesta en vigencia y aplicación de los regímenes dispuestos por la presente Ordenanza;

Que de todo lo anteriormente expuesto surge la necesidad de dictar las normas complementarias y reglamentarias;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: A fin de adherir al Programa Municipal de "Asistencia de Emergencia para Tasa Única de Servicios (A.E.T.U.S)" el contribuyente y/o responsable titularo inquilino del inmueble deberá completar el formulario previsto en el ANEXO I de la presente reglamentación en carácter de declaración jurada y presentarlo en Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho en formato papel; junto con todos los requisitos previstos en el Art. 4° de la Ordenanza N° 4952/2020 y todas las consideraciones detalladas en el formulario.

ARTICULO 2°: La Oficina de Mesa de Entradas procederá a asignar el número de expediente respectivo y remitirá el expediente a la Dirección de Rentas, quien aprobará o rechazará el trámite dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.

ARTICULO 3°: En caso de aprobación por parte de la Dirección de Rentas, arbitrará los medios para otorgar los beneficios de los regímenes vigentes y la implementación de los procedimientos administrativos para su resolución; a saber:

a) Para los períodos 4°, 5° y 6° del año 2020 que se adeuden, se remitirá a la Oficina de Trámites para la carga en el sistema de la exención otorgada, y así reflejar la resolución al trámite iniciado al padrón beneficiario del programa.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



C. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



b) En caso de estar abonado, se verificara el pago correspondiente de los períodos 4°, 5° y 6° del año 2020 (Abril, Mayo y Junio del año 2020) o cualquiera de ellos, remitiéndose a la Oficina de Liquidaciones para iniciar su compensación correspondiente; y ésta deberá solicitar al contribuyente los comprobantes originales realizados para adjuntar al trámite antes mencionado. A los fines de aplicar la exención prevista, se otorgará un crédito en el padrón beneficiario del programa, cuyo valor será el resultante de la suma de los importes abonados individualmente por cada período.

ARTICULO 4°: En los casos no aprobados se elevarán a Secretaría de Finanzas y Administración para que evalúe cada situación en particular, en todo de acuerdo con el Capítulo IX – Del Recurso Administrativo - art.49° del Código Fiscal Municipal 2020 Ordenanza N° 4900/19, que establece la presentación de un Recurso de Reconsideración; y con su resolución se devolverá a la Dirección de Rentas.

ARTICULO 5°: El beneficio previsto una vez cumplimentado con los requisitos revisto en el artículo 4° de la Ordenanza N°4952/2020 y el art. 3°y 4° del presente reglamento; será la exención total de los períodos 4°, 5° y 6° del año 2020 o Abril 2020, Mayo 2020 y Junio 2020 respectivamente; en concepto de Tasa Única de Servicio (TUS).

ARTICULO 6°:Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P. NICOLAS RUBICIN
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE A. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION
CUIT 30-99903505-8
San Martín 1218 - Villa Constitución CP 2919

FORMULARIO DE ADHESION

Programa Municipal de Asistencia de Emergencia para Tasa Única de Servicios (AETUS)

Beneficios para contribuyentes de Tasa Única de Servicios y Tasa Sanitaria
Ordenanza N° 4952/2020

Fecha: ____/____/____

I. INFORMACION DEL SOLICITANTE Y/O TITULAR DEL INMUEBLE

PADRON N°

Contribuyente

Domicilio

CUIT/CUIL

II. DATOS PARA LA ADHESION según art. 4º Ordenanza N°4952/20 (marque lo que corresponda)

a) Indique categoría de monotributo: A B SOCIAL Trabaja casa particular

b) Número de Derecho de Registro e Inspección: No posee

Descripción Actividad desarrollada:

c) Una actividad exceptuada: SI NO

Número de Decreto:

d) En carácter de: Inquilino Titular Única Propiedad

e) Beneficiario IFE (Ingreso Familiar de Emergencia): SI NO

Importante: El Beneficiario del programa deberá adjuntar:

- 1- Copia de Incripción al Monotributo y/o Recibo de sueldo si es trabajador de casas particulares
- 2- Copia del contrato de locación con validez legal en el cual se determine la obligación del locatario del pago de Tasa Única de Servicios
- 3- Anexar comprobante que acredite ser beneficiario del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

Declaro bajo declaración jurada que lo datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente sin omitir, ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma
Aclaración
DNI
Teléfono
Correo Electrónico

USO EXCLUSIVO DE MVC

- Adjuntar 1 - Ficha de Gis del padrón por el que realiza el trámite
2 - Ficha de Comercio
3 - Informe de Gestión de Cobro sobre actividad exceptuada
4 - Informe de Persona por N° Documento
5 - Informe SCIT del inmueble

.....
Auxiliar interviniente

CP NICOLAS RUBIONI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL